REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: Elaboración de precios referenciales de la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 385999.----------

DICTAMEN UOC N° 76/2020

Asunción, 27 de octubre de 2020

SEÑOR DIRECTOR
ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE:

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de elaboración de los precios referenciales de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 385999**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:----------

I) ANTECEDENTE

Por Nota DRE N° 53/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, el Director de Recursos Electorales remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de contratación de servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo para traslado de personas y de carga electoral a todo el país, en el marco de las Elecciones Municipales 2021, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales de los servicios requeridos.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*".----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "*Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03*".----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: "*…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*"; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: "*…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación,*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…".----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…".*--------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y los precios referenciales con las diversas fuentes, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes utilizados para la confección de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: ***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** *• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…".*----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La dependencia solicitante ha arrimado presupuestos de empresas que operan en el mercado nacional y un contrato de prestación de servicios similares a fin de que sirvan como fuente para la confección de los precios referenciales para la contratación de servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo dentro de los ítems estipulados en los Lotes N° 1, 2 y 3; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia requiriente para la obtención del precio referencial, la del promedio de los precios obtenidos en las fuentes señaladas.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: Elaboración de precios referenciales de la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 385999.----------

Se deja constancia que, no ha sido posible la combinación de las opciones dispuestas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, en los Ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del Lote N° 1 y en el Ítem N° 2 del Lote N° 3, debido a las características especiales y particulares dispuestas en las bases y condiciones del llamado de referencia, teniendo en cuenta: a) la peculiaridad de la carga a ser transportada por medio de los servicios a ser licitados, como ser máquinas de votación electrónica, que por su propia naturaleza requieren cuidados específicos a fin de garantizar su seguridad y resguardo en perfecto estado; b) la fracción de tiempo requerida para la cotización que contempla adicionales por día, momento en el cual se encuentra detenido el vehículo/aeronave en servicio; y c) la distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación electrónica; traslados de funcionarios y agentes electorales. Por lo tanto, esta Convocante se enmarca en la excepción prevista en la reglamentación vigente, adoptando como base tres (3) presupuestos de la opción dispuesta en el numeral 4 del Anexo de la Resolución mencionada.----------

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración de los precios referenciales en relación los servicios requeridos, confeccionada por la Dirección de Recursos Electorales, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención de los precios de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a derecho en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía, eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que corresponde elevar el presente Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCION DE RECURSOS ELECTORALES

****

Planilla de elaboración de precios referenciales "SERVICIOS DE TRANSPORTE"

Ítems	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cant.	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio Referencial Promedio	Precio Total (IVA INC.)
				Ppto. 1	Ppto. 2	Ppto. 3	Contrato N° 103/2017 ID N° 324575		
	LOTE N° 1 - ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE								
1	ALQUILER DE MINIBUS PARA VIAJES TERRESTRES para el traslado de personal designado por la Justicia Electoral.	KM	1	15.000	15.400	18.480	-	16.293	16.293
2	ALQUILER DE MINIBUS PARA VIAJES TERRESTRES para el traslado de personal designado por la Justicia Electoral. Adicional por día.	DIA	1	1.000.000	1.000.000	1.200.000	-	1.066.667	1.066.667
3	ALQUILER DE ÓMNIBUS - CLASE EJECUTIVA PARA VIAJES TERRESTRES para el traslado de personal designado para Misiones Oficiales por la Justicia Electoral.	KM	1	-	19.800	23.760	17.550	20.370	20.370
4	ALQUILER DE ÓMNIBUS - CLASE EJECUTIVA PARA VIAJES TERRESTRES para el traslado de personal designado para Misiones Oficiales por la Justicia Electoral. Adicional por día.	DIA	1	1.000.000	1.000.000	1.200.000	-	1.066.667	1.066.667
5	ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 para el traslado de personal designado para Misiones Oficiales por la Justicia Electoral.	KM	1	-	14.300	17.160	11.250	14.237	14.237
6	ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 para el traslado de personal designado para Misiones Oficiales por la Justicia Electoral. Adicional por día.	DIA	1	800.000	880.000	1.056.000	-	912.000	912.000
7	ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 para distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación.	KM	1	13.000	13.200	15.840	-	14.013	14.013
8	ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 para distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación. Adicional por día.	DIA	1	700.000	770.000	924.000	-	798.000	798.000
9	ALQUILER DE AUTOMOVIL para el traslado de personal designado para Misiones Oficiales por la Justicia Electoral.	KM	1	-	12.100	14.520	9.450	12.023	12.023
10	ALQUILER DE AUTOMOVIL para el traslado de personal designado para Misiones Oficiales por la Justicia Electoral. Adicional por día.	DIA	1	700.000	770.000	924.000	-	798.000	798.000
11	ALQUILER DE CAMIONES FURGONES para distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación.	KM	1	-	14.300	17.160	13.050	14.837	14.837
12	ALQUILER DE CAMIONES FURGONES para distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación. Adicional por día.	DIA	1	700.000	770.000	924.000	-	798.000	798.000
13	ALQUILER DE CAMIONES SEMIRREMOLQUE para distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación.	KM	1	19.000	19.800	23.760	-	20.853	20.853
14	ALQUILER DE CAMIONES SEMIRREMOLQUE para distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales y máquinas de votación. Adicional por día.	DIA	1	1.000.000	1.000.000	1.200.000	-	1.066.667	1.066.667
15	ALQUILER DE TAXI para el traslado de actas, documentos, útiles electorales y personas.	KM	1	-	8.800	10.560	7.200	8.853	8.853
16	ALQUILER DE TAXI para el traslado de actas, documentos, útiles electorales y personas. Adicional por día.	DIA	1	600.000	660.000	792.000	-	684.000	684.000
17	ALQUILER DE MOTOTAXI para el traslado de actas, documentos, útiles electorales y personas.	KM	1	3.000	3.000	3.600	-	3.200	3.200
18	ALQUILER DE MOTOTAXI para el traslado de actas, documentos, útiles electorales y personas. Adicional por día.	DIA	1	300.000	330.000	396.000	-	342.000	342.000
	TOTAL			6.850.000	7.300.700	8.760.840	58.500	7.656.680	7.656.680
	LOTE N° 2 - ALQUILER DE EMBARCACIONES								
1	ALQUILER DE EMBARCACIONES para la distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales, máquinas de votación y traslado de pasajeros.	DIA	1	-	10.500.000	12.600.000	9.450.000	10.850.000	10.850.000
	TOTAL			0	10.500.000	12.600.000	9.450.000	10.850.000	10.850.000
	LOTE N° 3 - ALQUILER DE AERONAVES								
1	ALQUILER DE AVIONETAS MONOMOTOR para la distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales, máquinas de votación y traslado de pasajeros.	Hora	1	-	8.550.000	10.260.000	7.695.000	8.835.000	8.835.000
2	ALQUILER DE AVIONETAS MONOMOTOR para la distribución y recolección de materiales, documentos, útiles electorales, máquinas de votación y traslado de pasajeros. Adicional por día.	Día	1	2.000.000	2.000.000	2.400.000	-	2.133.333	2.133.333
	TOTAL			2.000.000	10.550.000	12.660.000	7.695.000	10.968.333	10.968.333

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales.

Los precios 1, 2 y 3 fueron obtenidos de presupuestos proveidos por empresas del rubro.

El precio 4 fue obtenido de un contrato de prestación de servicios similares a los requeridos.

Para la confección de los precios referenciales de los ítems N° 3, 5, 9, 11 y 15 del Lote N° 1, el precio referencial del ítem N° 1 del Lote N° 2 y el precio referencial del ítem N° 1 del Lote N° 3 fueron considerados los precios de dos (2) presupuestos y un (1) contrato, los cuales fueron promediados.

Para la confección de los precios referenciales de los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, y 18 del Lote N° 1 y el precio referencial del ítem N° 2 del Lote N° 3 fueron considerados los precios de tres (3) presupuestos, debido a las características especiales y particulares del servicio requerido, como ser el transporte de las máquinas de votación, la fracción de tiempo para la cotización que contempla adicionales por día, así como la distribución de los materiales, útiles electorales, documentos y traslado de agentes; los cuales fueron promediados.

Ref.:

Ppto. 1: **GASPAR AYALA TRANSPORTADORA de Gaspar Efraín Ayala R.**

Ppto. 2: **H.C. TRANSPORTE Y TURISMO S.A.**

Ppto. 3: ARSENIO OSCAR MONFREDINI A.

Contrato N° 103/2017: LPN N° 16/2017 "Contratación de Servicios de Transporte para la Justicia Electoral"

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consagrado de la voluntad Popular
Dirección de Recursos Electorales

LUIS ALBERTO SALAS
Director
Dirección de Recursos Electorales